

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-ISNF-2018-26188

Quito, D.M., 18 de octubre de 2018

Señores
REPRESENTANTES LEGALES
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN

Asunto: Incumplimiento en la presentación del informe de auditoría externa de los periodos 2015, 2016

El numeral 14 del artículo 29 del Reglamento General a la Ley de Economía Popular y Solidaria, dispone: *“Elegir a la persona natural o jurídica que [...] efectuará la auditoría externa anual, de la terna de auditores seleccionados por el Consejo de Vigilancia de entre los calificados por la Superintendencia [...]”*.

El artículo 123 del Reglamento General *Ibidem*, establece: *“Los organismos de integración representativa que tengan más de doscientos mil dólares en activos, contarán obligatoriamente con auditoría interna y con auditoría externa anual”*.

El artículo 2 de la Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2015-152, con la que se emite la “Norma General de Control para la aplicación del proceso de auditoría externa en las organizaciones no financieras de la Economía Popular y Solidaria” señala: ***OBLIGACIÓN DE CONTRATAR AUDITORÍA EXTERNA:*** *Las organizaciones no financieras de la economía popular y solidaria contratarán auditoría externa cuando excedan de los 200 socios o los quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 500.000) de activos y en aquellos casos que la Superintendencia así lo determine.*

[...] Los organismos de integración que tengan más de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.000) de activos, tendrán la obligación de contratar auditoría externa”.

En virtud al marco normativo citado, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria comunicó mediante oficios circulares publicados en la página institucional los plazos para la entrega de los informes de auditoría externa correspondientes a los periodos 2015 y 2016, según se detalla:

OFICIOS CIRCULARES EN LOS QUE SE INDICA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA PERIODO 2015

- No. SEPS-SGD-ISNF-2016-03525 del 29 de febrero de 2016: en el que se indicó que la fecha máxima de presentación del informe de auditoría externa era el 30 de junio de 2016.
- No. SEPS-SGD-ISNF-2016-10043 del 17 de junio de 2016: en el que se otorgó

prórroga para la presentación del informe de auditoría externa hasta el 30 de septiembre de 2016.

- No. SEPS-SGD-ISNF-2016-17535 del 18 de octubre de 2016: en el que se extiende el plazo de entrega del informe de auditoría externa hasta el 30 de diciembre de 2016.

OFICIOS CIRCULARES EN LOS QUE SE INDICA EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA PERIODO 2016


- No. SEPS-SGD-ISNF-2017-07887 del 11 de abril de 2017: en el que se indicó que la fecha máxima de presentación del informe de auditoría externa era el 30 de junio de 2017.
- No. SEPS-SGD-IGT-2017-15026 del 27 de junio de 2017: en el que se extiende el plazo de entrega del informe de auditoría externa hasta el 31 de agosto de 2017.

No obstante de lo indicado, existen organizaciones que a pesar de estar obligadas a cumplir con este requerimiento, no lo efectuaron en los plazos establecidos.

Por lo expuesto, la Superintendencia con el fin de cumplir con su objetivo de “*Velar, por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las instituciones sujetas a su control*”, le informa que en caso de determinar incumplimiento a lo señalado en el presente documento, lo tipificará como infracción conforme el literal a) del artículo 169 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que cita: “*No entregar la información sobre la situación económica y de gestión de la organización*”, y de ser el caso aplicará las sanciones previstas en la Ley.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Alvaro Fernando Andrade Ruiz
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO
2018-10-18 16:19:43



Alvaro Fernando Andrade Ruiz
INTENDENTE DEL SECTOR NO FINANCIERO